

Resolución sobre competencias de la profesión farmacéutica y su adquisición en los estudios de Grado

Aprobada por unanimidad en la 74 Asamblea General Ordinaria el 26 de abril de 2024.

INTRODUCCIÓN

La Orden CIN/2137/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Farmacéutico establece los requisitos de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de Grado que habiliten para el ejercicio de la profesión farmacéutica, regulados a su vez por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Aquella Orden indica tanto las competencias a adquirir por el estudiantado del Grado en Farmacia como la planificación de la enseñanza de este Grado en las universidades del Estado [1].

La Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea de 7 de septiembre de 2005 relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, incorporada al ordenamiento jurídico español a través del Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, establece los conocimientos mínimos, habilidades y materias de formación que deberán ser comunes entre todos los farmacéuticos en territorio comunitario. En estos momentos, la Comisión Europea está impulsando un proceso de evaluación de los actuales requisitos de formación del farmacéutico en Europa, y una vez renovadas y actualizadas las bases de esta formación, se podrá desarrollar la renovación armonizada de la formación universitaria del farmacéutico en España [2].

Desde las organizaciones profesionales farmacéuticas europeas se está defendiendo la necesidad de incorporar en las materias mínimas definidas por Directiva una formación orientada hacia la atención farmacéutica, la práctica farmacéutica, la farmacia clínica, la salud pública y la farmacia social y digital en el ciclo formativo universitario del farmacéutico.

La Mesa de la Profesión Farmacéutica, foro de debate que agrupa a las principales organizaciones de profesionales del sector farmacéutico, sociedades científicas, estudiantes, universidades y Academia, recoge en su dossier de *Documentos de Posición*, diferentes posicionamientos consensuados a través de las aportaciones de sus entidades miembro en relación con los siguientes aspectos de la profesión. En el primero de ellos, sobre Formación Continuada y Recertificación Profesional, se establece que se debe apostar por una definición consensuada de las

competencias comunes de los farmacéuticos mediante el trabajo colaborativo de los componentes de la Mesa, en un proceso destinado a enriquecer el conocimiento mutuo del resto de competencias específicas para cada ámbito, así como la definición de los itinerarios óptimos para adquirir estas competencias [3].

RESOLUCIÓN

En la formación de Grado se ha de revisar qué competencias y capacidades son necesarias para el desarrollo de la profesión farmacéutica de cara al segundo cuarto del siglo XXI, lo que implica suplir las carencias formativas que se detecten en este sentido, así como incorporar otros contenidos que redunden en una mayor calidad formativas, como puede ser la innovación en nuevas tecnologías y en nuevas terapias.

1. Comunicación y otras competencias transversales

Entendemos que, por norma general, la competencia "13. Desarrollar habilidades de comunicación e información, tanto orales como escritas, para tratar con pacientes y usuarios del centro donde desempeñe su actividad profesional. Promover las capacidades de trabajo y colaboración en equipos multidisciplinares y las relacionadas con otros profesionales sanitarios" recogida en la citada Orden CIN/2137/2008 ve su adquisición severamente limitada tal y como están los planes de estudio del Grado en Farmacia hoy en día. Detectamos la necesidad de aprender a desarrollar ciertas habilidades relacionadas con la comunicación farmacéutico-paciente, uno de los ejes centrales del ejercicio profesional farmacéutico en su rama asistencial.

Estas habilidades comunicativas permiten llevar a cabo una mejor Atención Farmacéutica tanto en la Farmacia Comunitaria, donde además llevamos a cabo de forma rutinaria el diagnóstico de trastornos menores, así como, la orientación al paciente en su resolución en términos farmacoterapéuticos y de hábitos saludables, como en los centros de salud (servicios de FH y en Atención Primaria). Su inclusión en los planes de estudio del Grado en Farmacia nos da la posibilidad de darles uso en las prácticas tuteladas, así como, a lo largo de nuestra vida, dentro -pero también fuera- del ámbito profesional. De especial interés en el contexto sociosanitario actual es la detección a través de la conversación con pacientes de posibles problemáticas de salud mental que, si bien no nos compete tratar directamente, podemos derivar a otros servicios sanitarios -Atención Primaria, fundamentalmente-, como ya hacemos con otro tipo de problemas de salud.

De igual forma, y tal y como apunta en sus *Documentos de Posición* la Mesa de la Profesión Farmacéutica, consideramos que el Grado debe incluir otros conocimientos y competencias transversales, como la bioética y la ética clínica, la seguridad del paciente, la lectura crítica, la bioestadística, la metodología de investigación, las técnicas de entrevista y la comunicación de calidad, que en la

actualidad no se encuentran correctamente incorporadas en la formación de los estudiantes.

2. Formación práctica

a) Prácticas de laboratorio

El Grado en Farmacia debe garantizar, desde nuestro punto de vista, una adecuada formación práctica para la correcta adquisición y posterior desarrollo de la mayoría de las competencias estipuladas en la Orden antes citada. Esto se traduce en una carga práctica de laboratorio adecuada y suficiente, llevada a cabo en unas infraestructuras actualizadas, que permita aprender procedimientos y afianzar conceptos de las distintas asignaturas del plan de estudios.

b) Prácticas externas optativas

Así mismo, siguiendo el ejemplo de algunas universidades del Estado que ya las tienen incorporadas como parte del currículo del Grado, las prácticas externas optativas abren la puerta a conocer el trabajo que se lleva a cabo en otras ramas de la profesión no incluidas en las prácticas tuteladas, como es el caso de la industria, la distribución, la administración e inspección sanitaria, la investigación o el laboratorio clínico de un hospital, a través de los convenios oportunos con los Servicios autonómicos de Salud, los laboratorios y empresas farmacéuticas y las propias universidades u otros centros de investigación.

c) Prácticas externas obligatorias

Las prácticas tuteladas, reguladas por normativa europea a través de la *Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea*, incorporada en el RD 1837/2008, ya fueron en su momento objeto de análisis por parte de esta Federación, que culminó con la publicación del *Posicionamiento sobre la situación actual de la asignatura de Prácticas Tuteladas impartida en el Grado en Farmacia* [4]. Nos reafirmamos en su contenido, especialmente en lo relativo a dos aspectos:

- La igualdad de oportunidades en el acceso a las mismas para todo el estudiantado de Farmacia, que debe ser facilitada por las universidades y las otras entidades participantes en la formación. En este sentido, el Observatorio de Emancipación del Consejo de la Juventud de España (CJE), en su informe del primer semestre del año 2022, recoge que el 42,4% del estudiantado entre 16 y 24 años (intervalo con alto grado de solapamiento con la mayor parte de la población universitaria) y el 32,3% entre 16 y 29 años trabaja y estudia al mismo tiempo [5]. Este dato se suma a tantos otros que en su conjunto ponen de manifiesto un cambio de paradigma en el perfil del estudiante universitario tipo, a lo cual las facultades de Farmacia no son ajenas. Esto refuerza nuestro convencimiento de la necesidad de garantizar un acceso equitativo y flexible a las prácticas tuteladas, así como un desarrollo de las mismas que no requiera

del estudiante una inversión económica fuera de las tasas de matrícula de la asignatura.

- Unos contenidos actualizados, una guía docente clara y concisa, y una evaluación acorde a las actividades realizadas a lo largo de la estancia en la oficina o servicio de farmacia.

3. Incorporación del conocimiento científico e innovación docente

Tal y como se establece en competencia 15 de la *Orden CIN/2137/2008*, se deberán *"reconocer las propias limitaciones y la necesidad de mantener y actualizar la competencia profesional, prestando especial importancia al autoaprendizaje de nuevos conocimientos basándose en la evidencia científica disponible"*, por lo que se deberá abogar por incorporar progresivamente a los planes de estudio el nuevo conocimiento científico procedente de la investigación básica y clínica y eliminar aquellos contenidos del grado que no se ajusten a la evidencia científica actual; así como, aquellos que vayan quedando obsoletos. Un claro ejemplo de contenido acientífico y carente de evidencia es el estudio de la homeopatía, impropio de un grado en Farmacia (o en cualquier otra disciplina científica). Su práctica constituye una falta de ética profesional, toda vez que su seguridad y eficacia no están probadas más allá del placebo, lo que pone en riesgo el proceso terapéutico del paciente. Por consiguiente, su presencia en el grado en Farmacia no se justifica y debe ser erradicada sin demora [6,7,8].

Las Ciencias Farmacéuticas son un campo en constante evolución y actualización, que cada día nos sorprende con nuevos avances en terapéutica y con nuevas áreas de especialización. El Grado no puede desatender las necesidades de formación del profesional farmacéutico en técnicas de biología molecular y genética, importantes, por ejemplo, para el campo de la reproducción asistida, la farmacogenética y farmacogenómica, la medicina personalizada, la genética clínica y otras especializaciones para las que la formación de Grado habilita.

4. Atención Farmacéutica

En el contexto de una sociedad cada vez más preocupada por alcanzar su bienestar, informada y formada en todos los aspectos relacionados con el concepto de salud y que cada vez demanda más Atención Farmacéutica, la formación de grado muchas veces se centra en la parte más puramente teórica de la farmacoterapia y no forma a los estudiantes en la correcta aplicación de esos conocimientos para la práctica clínica: entre los estudiantes se pone de manifiesto un sentimiento de carencia en la puesta en práctica de los conocimientos teóricos en materia del medicamento, siendo necesario un mayor número de sesiones prácticas en las que se apliquen los conocimientos teóricos adquiridos de farmacoterapia y atención farmacéutica, como por ejemplo, sesiones de *roleplay*,

preferentemente en entornos inmersivos en la práctica clínica, como son las aulas de simulación de farmacia [9,10].

También es importante destacar que la farmacoterapia y la atención farmacéutica mayoritariamente en el grado se tratan desde el punto de vista de la Farmacia Comunitaria, y no desde la Farmacia Hospitalaria o desde la Atención Primaria, ámbitos profesionales con su propia idiosincrasia, donde también cobra mucha importancia.

Además, en el grado es necesaria la formación específica sobre la atención farmacéutica en ciertos entornos clínicos especiales, como es el caso de los cuidados paliativos, las urgencias o los pacientes crónicos, ya que como expertos del medicamento, los farmacéuticos tenemos un papel crucial en toda la implementación de medidas farmacológicas para el control del dolor, farmacocinética y cronofarmacología, valoración de la efectividad y la adherencia del tratamiento paliativos y crónicos, posibles errores en la medicación y otros PRM, efectos adversos, etc.

Como bien explica la Organización Mundial de la Salud [11], los cuidados paliativos son un enfoque para mejorar la calidad de vida de los pacientes y sus familias que enfrentan los problemas asociados con enfermedades potencialmente mortales, incluyendo la prevención y el alivio del sufrimiento mediante la identificación temprana, evaluación y tratamiento del dolor y otros problemas.

Se estima que 40 millones de personas en el mundo necesitan cuidados paliativos cada año, debido al envejecimiento de la población y al aumento de enfermedades crónicas y no transmisibles. Por lo tanto, existe una mayor necesidad de abordar las necesidades de cuidados paliativos mediante la sensibilización, la mejora de las regulaciones de salud, la capacitación de proveedores de atención médica y la integración de los cuidados paliativos en el sistema de salud.

En los últimos años, ante las necesidades asistenciales de profesionales sanitarios con formación específica en cuidados paliativos, cada vez hay un mayor número de facultades de Medicina en nuestro país que están tomando la decisión de incluir en el grado una asignatura sobre Cuidados Paliativos. Por ello, los profesionales farmacéuticos también deberíamos incluir estos contenidos en el grado y no quedarnos atrás.

En otras situaciones clínicas, como es el caso de la atención a pacientes en urgencias (en el contexto hospitalario) o en el caso de pacientes con medicación crónica -de especial relevancia para la Farmacia de Atención Primaria y la Comunitaria-, falta una definición de nuestras competencias profesionales en este sentido, especialmente en pacientes crónicos, que permita también tratar estas situaciones en la asignatura de Farmacoterapia y cualesquiera otras relevantes en este sentido.

5. Divulgación científica en materia de salud

Parte de nuestra función social como profesionales sanitarios es la difusión de cultura científica desde el rigor, la empatía y la responsabilidad. Un ejemplo de esto se da con cotidianidad en la farmacia comunitaria, pero también es una labor que nos corresponde sea cual fuere la posición desde la que contribuimos a la mejora de la salud de la población.

Como bien indica el punto 9 de las competencias recogidas en la Orden CIN/2137/2008, los estudiantes debemos aprender en el grado a *"intervenir en las actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, en el ámbito individual, familiar y comunitario; con una visión integral y multiprofesional del proceso salud-enfermedad"*.

Por este motivo, el diseño de proyectos de divulgación científica en el grado, de mayor o menor extensión, favorece no solo el desarrollo de habilidades transversales en los estudiantes, sino también se fomenta su incorporación natural en la actividad profesional farmacéutica cotidiana, implicando a toda la profesión en la concienciación de la población sobre el autocuidado y la prevención de la enfermedad.

6. Presencialidad del grado en farmacia:

En este sentido, la CNDF ya se ha posicionado al respecto en una declaración emitida el pasado 16 de marzo de 2023, reclamando una modificación del texto de nuestra orden CIN con el fin de garantizar la presencialidad en el Grado en Farmacia. [12]

Citamos el documento a continuación:

"[...] En cualquier caso, las Universidades como garantes de la formación superior, aseguran que las actividades académicas de cada materia o asignatura son calificadas a tenor del nivel de aprendizaje de los conocimientos, competencias y habilidades que la o el estudiante haya alcanzado.

En consecuencia, la Universidad asegura a la Sociedad que el estudiantado ha alcanzado los conocimientos, competencias y habilidades fundamentales del título universitario oficial de Grado que finalmente obtenga.

La Conferencia Nacional de Decanos de Farmacia de España ya es conocedora del uso de herramientas tecnológicas como apoyo a la estrategia docente presencial en la mayor parte de las Universidades y ello supone un soporte auxiliar del todo valioso y eficiente en el marco del proceso formativo.

Sin embargo, consideramos no debe hacerse una extrapolación sesgada de la enseñanza virtual que conlleve a la sustitución de la interacción profesorado-estudiantado, máxime cuando la habilidad de "comunicación

interpersonal" es del todo central en el desarrollo profesional del farmacéutico/a y así lo vienen considerando de forma reiterada las agencias de aseguramiento de la calidad.

Por todo ello, nos dirigimos a las autoridades responsables de la calidad del sistema universitario para que se asegure la asunción de competencias y habilidades en el grado de Farmacia en el marco de la docencia presencial pues es la que conformará la mejor vía que asegure lo expuesto reiteradamente en el Real Decreto 822/2021.

Asimismo, en consonancia con lo anteriormente expuesto consideramos del todo necesario la actualización de la Orden CIN/2137/2008 de 3 de julio por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de farmacéutico, por lo que nos dirigiremos a la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas a fin de que se inicie el proceso de modificación de dicha Orden. [...]"

Esta declaración, que llegó a la Mesa de la Profesión Farmacéutica, fue ratificada por todos los agentes que intervienen en el desarrollo de la profesión. [13]

Nosotros, como miembros de la mesa de la profesión farmacéutica, nos suscribimos a esta declaración y reclamamos a todos los agentes del sistema universitario, y en particular al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades la modificación de la *Orden CIN/2137/2008 de 3 de julio por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de farmacéutico*, a fin de que las demandas de la profesión farmacéutica en su conjunto sean escuchadas.

También reclamamos a aquellas facultades de farmacia que puedan disponer entre sus planes de estudio una modalidad semipresencial, su inmediata supresión.

7. Introducción de nuevas competencias:

La comisión europea procederá a modificar el anexo V de la *Directiva Europea 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales*, lo que supondrá la modificación de nuestra *Orden CIN/2137/2008*, y por lo tanto la adaptación y modificación de todos los planes de estudios de farmacia a este nuevo marco legislativo. [14]

En lo que respecta a los contenidos que introduce esta modificación, consideramos correcta la introducción de contenidos en patología y en genética y farmacogenética, así como incluir en la propia directiva otros contenidos que se imparten de manera habitual en nuestras facultades de farmacia, como son la biofarmacia, la inmunología, la atención farmacéutica, la salud pública...

Consideramos necesario que se añada al término física en el texto actualmente vigente, "físicoquímica", así como la introducción de conocimientos en primeros auxilios.

REFERENCIAS

1. ORDEN CIN/2137/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Farmacéutico:
<https://www.boe.es/boe/dias/2008/07/19/pdfs/A31692-31695.pdf>.
2. DIRECTIVA 2005/36/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA de 7 de septiembre de 2005 relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales:
<https://www.boe.es/doue/2005/255/L00022-00142.pdf>.
3. Documentos de Posición de la Mesa de la Profesión Farmacéutica:
<https://www.farmaceuticos.com/wp-content/uploads/2023/01/2022-Mesa-Profesion-Farmaceutica-PLIEGOS-1.pdf>.
4. FEEF. Libro de posicionamientos:
<https://www.feef.es/wp-content/uploads/Libro-de-posicionamientos-2021-FEEF.pdf>.
5. Consejo de la Juventud de España. Observatorio de Emancipación Primer Semestre 2022:
<http://www.cje.org/es/publicaciones/novedades/observatorio-de-emancipacion-primer-semestre-2022/>.
6. Shang A, Huwiler-Müntener K, Nartey L, Jüni P, Dörig S, Sterne JA, Pewsner D, Egger M. Are the clinical effects of homoeopathy placebo effects? Comparative study of placebo-controlled trials of homoeopathy and allopathy. Lancet. 2005 Aug 27-Sep 2;366(9487):726-32.
7. Ernst E. A systematic review of systematic reviews of homeopathy. Br J Clin Pharmacol. 2002 Dec;54(6):577-82.
8. Grimes, D.R. Proposed mechanisms for homeopathy are physically impossible. Focus on Alternative and Complementary Therapies. 2012; 17: 149-155.
9. Foro de Atención Farmacéutica. Guía práctica para los Servicios Profesionales Farmacéuticos Asistenciales en la Farmacia Comunitaria:
<https://www.farmaceuticos.com/wp-content/uploads/2021/02/2021-guia-practica-sdfa.pdf>.
10. Foro de Atención Farmacéutica. Competencias profesionales para la prestación de Servicios Profesionales Farmacéuticos Asistenciales en la FC:
<https://www.farmaceuticos.com/wp-content/uploads/2019/12/DocumentoCompetencias.pdf>.
11. WHO. Cuidados paliativos:
<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/palliative-care>.
12. CNDFE. Posicionamiento de la Conferencia de Decanos/as de Farmacia de España acerca de la presencialidad del Grado en Farmacia:
<https://drive.google.com/file/d/1qigGkUyVLVpcsvQNzyM8dZlBAwMHwzob/view?usp=sharing>

13. Revista el farmacéutico. La Mesa de la Profesión Farmacéutica reitera su apoyo unánime en favor de la formación de Grado en modalidad presencial:

https://www.elfarmacaceutico.es/actualidad/noticias-novedades/mesa-profesion-farmacaceutica-apoyo-formacion-grado-modalidad-presencial_152275_102.html

14. Draft. Commission Delegated Directive amending European Parliament and Council Directive 2005/36/EC as regards minimum training requirements for the professions of nurse responsible for general care, dental practitioner, and pharmacist:

https://drive.google.com/file/d/1_rwWyQgUuMzpZEEZKNj_50O3ltB26DbC/view?usp=sharing